



# CIRCULAR N°1

## VMC/DGCE/DOCE

Se recuerda a los Operadores Comerciales y/o Exportadores que se encuentra vigente la **Resolución N° 1048/2015** que establece **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCION 138/06, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN"** en tal sentido, se exigirá la firma y sello en la Declaración del productor adjunta al Certificado de Origen para la Exportación a **PARTIR DEL LUNES 23/07/2018**. Se adjunta la resolución mencionada.





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1048

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 138/06, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN".**

Asunción, 16 de Setiembre de 2015

**VISTO:** El Memorándum VMC/DGCE/DOCE/N° 81 de fecha 13 de agosto de 2015, de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior remite a la Dirección General de Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, en el cual solicita Resolución sobre actualización y ajuste del texto del "Formulario de la Declaración Jurada del Producto Final"; y

**CONSIDERANDO:** El Decreto N° 7.057/11 "Por el cual se dispone la aplicación en la República del Paraguay de la Decisión N° 01/09 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR referida al "Régimen de Origen MERCOSUR", protocolizada ante la ALADI como LXXVII Protocolo Adicional al ACE N° 18".

La Resolución N° 18/82 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la expedición de Certificados de Origen".

La Resolución N° 138/06 "Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 18/82 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la expedición de Certificados de Origen".

El Memorándum VMC/DGCE/DOCE/N° 56 de fecha 15 de junio de 2015, de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior remite a la Dirección General de Comercio Exterior, que a su vez eleva a la Subsecretaría de Estado de Comercio, y comunica que a partir del 27 de junio de 2015 entrará en vigor el LXXVII Protocolo Adicional que incorpora la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR" al Acuerdo de complementación Económica N° 18, y que considera la modificación del Anexo I de la Resolución N° 138/06.

Que es necesario modificar el Formulario de la Declaración Jurada del Productor Final que figura como Anexo I de la Resolución N° 138/06, teniendo en cuenta que el LXXII Protocolo Adicional incorpora el actual Régimen de Origen MERCOSUR aprobado por la Decisión N° 01/09 del Consejo Mercado Común.

Que el documento mencionado es indispensable su presentación para la expedición del Certificado de Origen.



*[Handwritten signature]*  
Director General  
Comercio Exterior



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1048.-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 138/06, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN".**

-2-

Que por Dictamen Jurídico N° 465 de fecha 04 de agosto de 2015, la Dirección General de Asuntos Legales, no opone reparos legales a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la promulgación de la Resolución.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Modificar el Anexo I de la Resolución N° 138 de fecha 20 de marzo de 2006, que queda redactado de la siguiente manera:

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE LA DECLARACION JURADA DEL PRODUCTOR FINAL**

El (Los) responsable (s) de la empresa.....declaramos bajo fé de juramento, para lo que hubiere lugar en derecho, que los datos indicados como Materias Primas, Materiales, Insumos, Partes y Piezas utilizados como componentes en la elaboración del producto..... a ser exportado a.....son el fiel reflejo de la realidad.

Identificación de la Empresa y del Producto

- a) Empresa o razón social del solicitante
- b) Domicilio legal y de la planta industrial
- c) Producto (s) a exportar
 

NCM (SH)	Descripción
----------	-------------
- d) Valor FOB del producto a exportar
- e) Descripción del "proceso productivo"
- f) Elementos demostrativos de los componentes del producto indicado

*[Handwritten signature]*  
al/csp/m



*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1048.-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 138/06, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN".**

-3-

**Contenido**

Materiales componentes y/o partes y piezas nacionales			
NCM	Descripción	Valor	% participación

Materiales componentes y/o partes y piezas originarios de Estados Partes				
NCM	Descripción	Procedencia	Valor CIF	% participación

Materiales componentes y/o partes y piezas originarios de terceros países				
NCM	Descripción	Procedencia	Valor CIF	% participación

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Páez  
Secretario General





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1048

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 138/06, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN".**

-4-

Materiales componentes y/o partes y piezas originarias de terceros paises, que hayan cumplido con la Política Arancelaria Común - PAC					
NCM	Descripción	Procedencia	Valor CIF	% participación	Código N° CCPAC

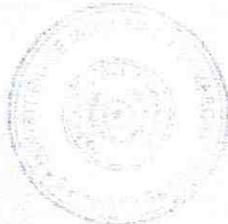
Sello de la Empresa

Firma  
Aclaración de la Firma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 2°.- Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

GUSTAVO LEITE  
Ministro



*[Handwritten signature]*  
Gustavo Leite